

Bases de la Convocatoria pública para la cogestión del espacio de la librería de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Sede Nacional

Con el propósito de fortalecer la circulación y la difusión de las letras, las artes literarias, el libro y la lectura en tanto elementos de la cadena de valor editorial, a través del uso democrático de la infraestructura de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico por procesos de la CCE:

Gestión de Circulación y Difusión de Obras Culturales

1. Plan sobre la circulación y difusión de obras culturales impresas y digitales a ejecutarse.
2. Informe técnico de rotación en bodega de libros y materiales.
3. Informe técnico de actividades de librería.
4. Informe de actividades específicas de circulación, difusión, y exhibición;

la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana «Benjamín Carrión» propone esta convocatoria abierta para garantizar el acceso democrático de las y los ciudadanos a los bienes y servicios culturales, específicamente aquellos vinculados al ámbito editorial.

Artículo 1: Sobre el objeto de la presente convocatoria

Este concurso público para cogestión tiene por objeto regular y organizar el uso de la infraestructura cultural del espacio de la librería de la Casa de la Cultura Ecuatoriana empleando un convenio de articulación de gestores culturales independientes cuyo trabajo se desarrolla en el ámbito de las letras, las artes literarias, el libro y la lectura.

Artículo 2: Del beneficio de la presente convocatoria

La persona jurídica beneficiaria de este concurso público cogestionará, como parte del fomento a la creación en artes literarias y narrativas¹, un espacio en la Casona de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura en el que funciona la librería de la CCE, por un plazo de cuatro años. En este espacio se gestionarán acciones que promuevan la circulación y difusión de obras literarias, procesos de investigación, creación, producción y educación no formal, generados por el propio equipo de trabajo, colectivos y/o artistas.

¹ Ley Orgánica de Cultura, artículo 107: «(...) se consideran procesos de creación artística y producción cultural y creativa de obras, bienes y servicios artísticos y culturales, los siguientes: investigación, creación, producción, circulación, clasificación, distribución, promoción, acceso, u otros a partir de su generación, o reconocimiento por parte del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, sin que exista necesariamente causalidad o interdependencia entre ellos.»

Artículo 3: Sobre los postulantes

Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado con domicilio en Ecuador, cuyos proyectos se desarrollen en el ámbito de la producción, circulación o difusión del libro y la lectura y cuenten con experiencia de al menos un año en colaboración con otras entidades tales como colectivos, instituciones, agrupaciones o espacios culturales.

Artículo 4: Quedan excluidos de participar en esta convocatoria

- a. Personas naturales.
- b. Personas jurídicas cuyo representante legal sea servidor público, funcionario o trabajador bajo cualquier título en la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y sus Núcleos Provinciales, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- c. Personas jurídicas cuyo representante legal sea miembro del jurado, sus cónyuges, convivientes o familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- d. Personas jurídicas con más de un proyecto postulante.
- e. Personas jurídicas cuyos proyectos postulantes tengan fines publicitarios, de propaganda o cuyo contenido induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, intolerancia religiosa, política partidista o de género, o que atente contra los derechos de las personas.

Artículo 5: De los proyectos de los postulantes

- a. Los postulantes deberán presentar una sola propuesta de proyecto para ser ejecutado en el espacio de la librería de la CCE en el periodo de un año a partir de la firma del convenio, que promueva la articulación y el trabajo colaborativo entre comunidades artísticas y culturales para la circulación o difusión del libro y la lectura.
- b. Las propuestas deberán estar alineadas a los siguientes objetivos estratégicos de la CCE:
 - OEI 1: Fomentar la investigación, la circulación y la sostenibilidad ambiental y económica de contenidos artísticos, científicos, creativos e innovadores a nivel nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
 - OEI 5: Impulsar la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- c. La propuesta de uso del espacio de la librería debe contener:
 - Detalle de actividades de uso del espacio, contemplando los objetivos estratégicos de la CCE 1 y 5 (mencionados en literal b del Artículo 5 de las presentes bases).
 - Equipo de trabajo (cantidad y responsabilidad dentro del proyecto).

- Articulación y vinculación con el sector creativo, cultural y artístico y su operación en la promoción de un acceso equitativo, inclusivo y democrático.
- Criterios de selección, curaduría y conceptualización del catálogo editorial, así como de las actividades y convocatorias propuestas: talleres literarios, actividades de mediación, presentaciones de libros, etc. (acorde al Artículo 14 de las presentes bases).
- Estrategias y fuentes de sostenibilidad del proyecto, al menos durante el plazo del convenio.
- Identificación, captación y retención de beneficiarios indirectos, así como gestión y formación de públicos.
- Medios y mecanismos de difusión del proyecto.

Artículo 6. Recepción de postulaciones

- a) Las postulaciones deberán ser enviadas mediante correo electrónico a convocatorias.cce@gmail.com a partir de las 08h00 del 19 de febrero de 2024, hasta las 17h00 del día 8 de marzo del 2024
- b) No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo ni por otros medios.
- c) Es responsabilidad del postulante verificar que todos los documentos o información sea legible y se carguen correctamente.
- d) Toda información consignada para este concurso público se presumirá veraz y auténtica.
- e) La comunicación electrónica del postulante debe contener los siguientes documentos anexos en formato PDF:
 - a. Datos del postulante: razón social de la persona jurídica; número de RUC de la persona jurídica; datos del representante legal (nombres completos, número de cédula, fecha de caducidad de la cédula, código de huella dactilar); datos de contacto (teléfono fijo o celular y correo electrónico).
 - b. Certificado de Registro Único de Contribuyentes (RUC), vigente, acreditado dentro de las actividades económicas —principales o secundarias— aquellas relacionadas con la prestación de servicios bibliotecarios o de publicación, edición, traducción, impresión y comercialización de libros de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de servicios artísticos y culturales del SRI.
 - c. Documento que acredite la constitución de la personería jurídica postulante.
 - d. Documento que acredite el nombramiento del representante legal.
 - e. Currículo de la persona jurídica o de al menos de uno de sus miembros, formato libre, para avalar que el proyecto tiene experiencia con procesos que promueven la articulación y trabajo colaborativo entre comunidades artísticas y culturales, para la investigación, producción, creación o educación no formal en letras.

- f. Certificados de asociaciones, instituciones, gremios y pares que avalen su experiencia de articulación sectorial.
- g. Propuesta del uso del espacio de la CCE (tal como se señala en el literal c del art. 5 de estas bases).
- h. Declaración firmada de que no se infringen las disposiciones del artículo 4 de las presentes bases. En caso de resultar seleccionado, el postulante deberá presentar este documento en formato físico si contuviere firmas manuscritas.

Artículo 7: Subsanación de errores

Una documentación o información de la postulación puede subsanarse si contiene inconsistencias, es ilegible o presenta errores en la forma. El postulante puede corregirlos una sola vez dentro del plazo establecido. Si el postulante no realiza la subsanación, no la hace a tiempo o se cometen errores nuevamente, será descalificado. Es absoluta responsabilidad del postulante cumplir con los plazos del cronograma.

Artículo 8: Selección de postulaciones

La selección de postulaciones estará a cargo de un Comité de selección de la Casa de la Cultura integrado por:

1. El director o directora de Publicaciones y editorial de la CCE o su delegado/a
2. El director o directora de Bibliotecas y archivo de la CCE o su delegado/a
3. Un delegado/a del presidente de la Sede Nacional de la CCE.

El veredicto será inapelable.

El Comité de selección suscribirá un acta dictamen donde consten todas las postulaciones organizadas de mayor a menor puntuada. De esta manera, en caso de que la persona jurídica que resultare beneficiaria de esta selección renunciare a la postulación o incumpliere lo señalado en estas bases, tomará su lugar quien siga en esta lista.

Artículo 9: Evaluación

El Comité de selección evaluará el contenido de cada postulación considerando los siguientes criterios, cada uno con un valor máximo de 20 puntos:

- a) **Articulación:** Se evaluará en función de la viabilidad de las estrategias de articulación y vinculación con el sector editorial, creativo, cultural y artístico y cómo operan en la promoción de un acceso equitativo, inclusivo y democrático al libro y a la lectura. Se evaluará la viabilidad de las estrategias de vinculación con el sector editorial: editoriales, librerías, distribuidores, mediadores y demás partícipes del ecosistema del libro y la lectura.
- b) **Originalidad:** Las actividades y organización del espacio se evaluarán en función de su originalidad y factibilidad, asimismo su enfoque disruptivo para promover la convivencia

en entornos seguros, creativos e interdisciplinarios y el ejercicio de derechos culturales mediante el acceso al libro y la lectura.

- c) **Experiencia:** Se evaluará la idoneidad de la personería jurídica, ya sea a nivel organizacional o individual de al menos uno de sus miembros, a través de su experiencia (durante mínimo un año) en colaboraciones con otras entidades tales como colectivos, instituciones, agrupaciones y/o espacios culturales (esto con base en los respaldos presentados por el postulante). Se tomará en cuenta si esas colaboraciones impulsan la gestión cultural del Ecuador en el ámbito nacional, internacional y en contextos de movilidad humana.
- d) **Gestión de públicos y vinculación con la comunidad:** Se evaluará cómo se planifica y ejecuta la identificación, atracción y retención de beneficiarios indirectos (lectores, asistentes a eventos y presentaciones, talleristas, etc.), así como la gestión y formación de públicos. Además, se evaluará de qué manera se planifica la gestión de medios y mecanismos de difusión, asegurando una comunicación efectiva con los públicos.
- e) **Sostenibilidad:** Se evaluarán las estrategias y fuentes de sostenibilidad económica para asegurar la continuidad del proyecto durante el plazo del convenio.

Si ninguna postulación cumple con el puntaje mínimo de 80 para ser seleccionada, el concurso público quedará desierto y se podrá volver a realizar la convocatoria y las subsiguientes etapas bajo el criterio de la máxima autoridad de la CCE.

Artículo 10: Notificación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales de la Sede Nacional de la Casa de las Culturas Ecuatorianas y únicamente a la persona jurídica seleccionada se le notificará formalmente a través de su representante legal, mediante el correo electrónico registrado en el formulario de postulación.

Artículo 11: Cronograma

| Actividad | Fechas |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Socialización de las bases y condiciones | Desde el 28 de enero al 16 febrero de 2024 |
| Apertura de recepción de postulaciones | 19 de febrero desde las 08h00 |
| Cierre de recepción de postulaciones | 8 de marzo hasta las 17h00 |
| Comunicación para subsanar errores y resolver dudas (Artículo 7 de estas bases) | Del 8 al 22 de marzo de 2024 |
| Publicación de resultados | 1 de abril del 2024 |
| Recepción de documentos habilitantes | 3 y 5 de abril 2024 |
| Firma del convenio de cogestión | 17 de abril de 2024 |

Artículo 12: Sobre el convenio de cogestión entre el beneficiario y la CCE

El beneficiario, indispensablemente debe suscribir un convenio de gestión del espacio de la librería de la Casa de la Cultura, por lo cual debe entregar los documentos habilitantes en el plazo establecido en el cronograma.

La persona jurídica que resulte seleccionada no podrá firmar el convenio si:

- no presenta todos los documentos habilitantes en el tiempo previsto,
- no firma el convenio dentro del plazo establecido o
- renuncia de manera explícita antes o después de firmar el convenio.

Cabe señalar que el representante legal de la persona jurídica postulante es quien suscribirá el convenio y en ningún momento previo o posterior a la suscripción se podrá trasladar esta responsabilidad a otra persona jurídica. De existir un cambio formal en la representación legal de beneficiario, se debe comunicar por escrito a la CCE con la documentación de respaldo correspondiente.

Una vez suscrito el convenio de fomento la CCE proveerá un acta entrega-recepción del espacio que contendrá el inventario correspondiente.

El hecho de que una persona jurídica resulte beneficiaria del presente concurso público y mantenga un convenio con la CCE, no implica compromiso por parte de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana fuera de las obligaciones especificadas en el convenio de fomento.

Artículo 13: Seguimiento a la ejecución del convenio de gestión del espacio de la librería de la CCE

Durante la ejecución del convenio, se realizará el seguimiento y evaluación de la propuesta seleccionada y los indicadores de gestión, a través del administrador del convenio y de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

Artículo 14: Obligaciones de la persona jurídica beneficiaria que constarán en el convenio de cogestión

- a. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos por el beneficiario, a fin de dar cuenta de las actividades realizadas en el espacio de la librería de la CCE para la circulación y difusión del libro y la lectura, así como para la investigación, formación, creación y acceso de los públicos; esto, mediante la emisión de informes semestrales.
- b. Realizar, mediante un proceso de convocatoria pública, por lo menos 3 talleres literarios al año (estos son procesos de educación no formal en el ámbito del libro y la lectura realizado por artistas o agrupaciones).
- c. Emitir un informe diario de la venta del catálogo de la CCE (Sede Nacional y Núcleos Provinciales) y entregarlo junto con el recurso recaudado a la Dirección Financiera de la CCE con el fin de que sea depositado en la cuenta única del Estado tal como dispone la ley.

- d. Realizar, mediante convocatoria pública, por lo menos 5 eventos al año de presentación de obras literarias de autores ecuatorianos o de editoriales ecuatorianas procurando la democratización, inclusión, el acceso y la descentralización.
- e. Realizar, mediante convocatoria pública, 1 evento al año de exhibición, circulación y difusión de libros con la participación de librerías, editoriales, libreros(as), escritores(as), antologadores(as), editores(as), compiladores(as) y/o ilustradores(as) procurando la democratización, inclusión, el acceso y la descentralización.
- f. Coordinar, con la Dirección de Publicaciones y Editorial de la CCE, la presentación de los libros publicados por la CCE según su agenda territorial.
- g. Coordinar, con la Dirección de Publicaciones y Editorial de la CCE, la participación en eventos de exhibición, circulación y difusión de libros (por ejemplo, ferias del libro).
- h. Asumir absoluta responsabilidad de cualquier adecuación en la infraestructura que el beneficiario requiera implementar en el espacio. Considerando que, por ser instalaciones de carácter estatal, las adecuaciones en la infraestructura que se implementen en el espacio quedarán en beneficio de la CCE, por lo que el beneficiario no podrá reclamar valor alguno por este concepto y bajo ninguna consideración, aun cuando el convenio termine antes del plazo previsto.
- i. Colocar los emblemas institucionales de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana en todo el material impreso y/o digital que se genere durante el plazo de ejecución del convenio que tenga relación con la propuesta seleccionada y/o el espacio de cogestión.

Artículo 15: Cierre y finiquito del convenio de cogestión

Para proceder con el cierre por cumplimiento del convenio de cogestión, antes de que termine el plazo del convenio, la persona jurídica beneficiaria deberá presentar informes semestrales de acuerdo con lo establecido en sus indicadores de gestión y a la norma vigente. Al cierre deberá remitir el Certificado digital del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) de la persona jurídica.

Artículo 16: De los informes semestrales

El contenido mínimo de los informes semestrales será:

- Informe de la ejecución de la propuesta, llevada a cabo durante el semestre vencido en concordancia con sus indicadores de gestión y con el documento de postulación seleccionado; en físico y soporte digital, en el formato que establezca la Dirección de Publicaciones y Editorial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Un archivo fotográfico digital almacenado en físico (CD, DVD, memoria *flash*, etc.) de la ejecución de la propuesta llevada a cabo en el artículo 14 de las presentes bases, no menos de 30 imágenes representativas de las fases desarrolladas, con una resolución de 300 dpi.

- Respaldos de talleres, presentaciones de libros, gestión de públicos: capturas de pantalla, recortes de prensa, entre otros; copia simple o archivos almacenados en físico (CD, DVD, memoria *flash*, etc.)
- Documentos que respalden el cumplimiento de haber colocado los logotipos de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura en todo el material impreso o digital que se haya generado durante el plazo de ejecución del convenio que tenga relación con la propuesta seleccionada o la librería de la CCE; un ejemplar del material (como afiches, boletines, etc.) o archivos digitales almacenados en físico (CD, DVD, memoria *flash*, etc.)

Artículo 17: De las eventualidades no contempladas en estas bases

Cualquier eventualidad que no haya sido contemplada en estas bases quedará a consideración del comité de selección, respetando siempre las fases previamente establecidas dentro de esta convocatoria y la normativa legal vigente.

Artículo 18: De la aceptación de estas bases

La participación en cualquiera de las etapas de esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas bases.